

**PREMIOS SADOSKY
A LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE
Homenaje a Manuel Sadosky
Reglamento**

Capítulo I. Institución del Premio

Artículo 1 — Por decisión de la Comisión Directiva de la Cámara de la Industria Argentina del Software, CESSI, quedan instituidos los “**Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software**” con el objetivo de **reconocer el talento nacional aplicado a la innovación tecnológica y a la contribución social para reducir la brecha digital, difundir el uso y el estudio de las nuevas tecnologías y aportar al crecimiento del sector**. Asimismo, a través de la entrega de los “Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software” se desea **homenajear a Manuel Sadosky**, ilustre científico argentino y promotor de las ciencias informáticas en nuestro país. Se trata de una iniciativa de carácter exclusivamente sociocultural y sin fines de lucro.

Párrafo 1 — Los Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software tienen como objetivo premiar a aquellas personas, empresas, instituciones y equipos de trabajo, quienes, con sus tareas y su desempeño, contribuyen al desarrollo y crecimiento de la Industria Argentina SSI, divulgando en nuestra sociedad sus actividades y el mérito de las mismas. CESSI entiende que, de esta forma, los Premios se convierten en un medio para dar a conocer a la opinión pública los mejores valores de la Industria de TI, para incrementar y mejorar cualitativamente la oferta de recursos humanos disponibles, a fin de sostener el desarrollo de la misma y, en consecuencia, el de la Argentina en este sector.

Párrafo 2 — Los Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software consistirán en una estatuilla en miniatura que simbolizará los objetivos buscados, realizada de manera exclusiva para este evento.

Capítulo II. Inscripción

Artículo 2 — Todos los participantes podrán inscribirse en forma directa, o ser presentados por un tercero, para participar en las distintas categorías propuestas, descritas en el Capítulo 5 de este Reglamento, a excepción de aquellas que tienen un mecanismo específico de postulación y selección.

Artículo 3 — Las inscripciones deberán realizarse según la orientación que, a tal efecto, defina CESSI.

Párrafo 1 — Cada persona, empresa o entidad podrá presentar una o más postulaciones en diferentes categorías.

Párrafo 2 — El proyecto, iniciativa, personas, empresas, instituciones o equipos de trabajo postulados deberán tener, como mínimo, un año de antigüedad desde el comienzo de su implementación, funcionamiento o presencia en la Industria y presentar resultados mensurables.

Párrafo 3 — La postulación presentada deberá, además, mostrar una continuidad en el tiempo y no tratarse solamente de una acción aislada.

Párrafo 4 — Nomenclatura: en el presente Reglamento se denominan POSTULANTES a todos aquellos que se han inscripto para disputar el Premio; NOMINADOS, a los Postulantes que han sido seleccionados para integrar el grupo de finalistas que concursarán para un determinado Premio, a ser votado por los Jurados; y PREMIADOS, a los que hayan sido elegidos por los Jurados como los merecedores de los premios definidos en las diferentes categorías.

Capítulo III. Presentación de los Postulantes

Artículo 4 — Cada una de las postulaciones deberá completar el Formulario de Inscripción “ad hoc” para cada Temática, acorde a las especificaciones que constan en el Artículo 5 de este Reglamento.

Párrafo 1 — La información consignada en el Formulario de Inscripción, deberá contener el mayor número posible de datos cuantitativos, y toda información adicional que se considere relevante, para permitir, de esta forma, una mejor evaluación.

Párrafo 2 — Se debe considerar que las postulaciones serán evaluadas en base a la información que se presente, y, por lo tanto, el resultado de esa evaluación será una consecuencia directa de la calidad de la información presentada y de los aspectos cuantitativos y mensurables de la misma.

Párrafo 3 — En caso de considerarlo necesario, CESSI podrá solicitar comprobación o información adicional sobre cualquiera de las postulaciones recibidas.

Párrafo 4 — El Comité de Postulaciones podrá descartar aquella postulación que, a su entender, no corresponda a la temática presentada.

Artículo 5 — Cada postulación deberá ser inscripta mediante la presentación de información detallada elaborada conforme al Formulario de Inscripción provisto por CESSI. El mencionado formulario (Ver Formulario de Inscripción disponible en: <http://www.premiosadosky.org.ar>, deberá contener, en términos generales, información sobre los siguientes ítems:

1. Nombre del proyecto y/o postulante,
2. URL del proyecto y/o postulante,
3. Imagen proyecto y/o postulante,
4. Estructura,
5. Necesidad atendida, objetivos y metas,
6. Lineamientos y estrategias adoptadas,
7. Fases, estrategias de evaluación, resultados obtenidos,
8. Inversión y recursos utilizados.

Todo el material entregado podrá ser utilizado en la difusión del Premio.

Párrafo 1 — Podrán ser anexados archivos como material adicional. Los trabajos deberán incluir una breve reseña que explique cómo fue elaborado, su finalidad, la repercusión alcanzada, y/o cualquier otro elemento que sea considerado de importancia para favorecer una mejor evaluación.

Párrafo 2 — Copia electrónica: Las postulaciones serán presentadas desde el formulario electrónico consignado en <http://www.premiosadosky.org.ar> como allí se defina y en idioma castellano.

Artículo 6 — Las postulaciones presentadas deberán contener datos verídicos, bajo pena de descalificación. Los resultados del Proyecto o presentación deberán, en todos los casos, estar documentados. En aquellos casos en los que el postulante resulte ser una persona física, se deberá incluir, mandatoriamente, un Curriculum Vitae resumido de no más de 200 palabras.

Capítulo IV. Fechas

Artículo 7 — Las inscripciones cierran en la fecha que, oportunamente, y cada año, es comunicada y publicada por CESSI en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar>.

Artículo 8 — La decisión respecto del ganador se realizará según el Cronograma Anual aprobado por CESSI, quedando la elección de los miembros del Jurado bajo responsabilidad de CESSI en base a lo definido en el Capítulo VI.

Artículo 9 — La comunicación de los ganadores de los Premios para cada Categoría será realizada por CESSI el día de la ceremonia de entrega de los mismos.

Capítulo V. Temáticas

Artículo 10 — En el momento de inscripción deberá indicarse la Temática y Premio al que se aspira, en el formulario de postulación correspondiente

Artículo 11 — Los Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software serán otorgados en cuatro Temáticas o Categorías, a saber:

- MERCADO
- INDUSTRIA
- EDUCACION
- PRENSA

Las categorías podrán ser modificadas todos los años, de acuerdo a los temas o aspectos que sean de interés resaltar.

Artículo 12 — La Temática **MERCADO** incluye los siguientes Premios:

1. IMPACTO DIGITAL EN INDUSTRIA & PRODUCCION

a) Definición: Se premiará a la empresa o equipo de trabajo de IT que haya desarrollado e implementado la solución informática que generó un fuerte impacto en la Transformación Digital de la empresa productora de bienes, en la que se haya aplicado la misma.

b) Destinatarios: Exclusivo para socios de CESSI y de la Red Federal de Entidades con sus clientes o usuarios finales.

c) Mecanismo: Modalidad dual (Empresa de IT y Usuario Final) por postulación o auto postulación.

2. IMPACTO DIGITAL EN COMERCIO & SERVICIOS

a) Definición: Se premiará a la empresa o equipo de trabajo de IT que haya desarrollado e implementado la solución informática que generó un fuerte impacto en la Transformación Digital de la empresa comercial o prestadora de servicios, en la que se haya aplicado la misma.

b) Destinatarios: Exclusivo para socios de CESSI y de la Red Federal de Entidades con sus clientes o usuarios finales.

c) Mecanismo: Modalidad dual (Empresa de IT y Usuario Final) por postulación o auto postulación.

3. GOBIERNO & CIUDAD DIGITAL – SMART CITY

a) Definición: Se premiará a la empresa o equipo de trabajo de IT que haya desarrollado e implementado una solución informática o iniciativa que permita la integración de la sociedad con el gobierno de su ciudad, a través de una solución de valor que aporte al bienestar social.

b) Destinatarios: Exclusivo para socios de CESSI y de la Red Federal de Entidades con el sector o área de gobierno de la ciudad en la que se implementó la solución.

c) Mecanismo: Modalidad dual (Empresa de IT y Usuario Final) por postulación o auto postulación.

4. INNOVACION EN CYBER SEGURIDAD

- a) Definición: Se premiará a la empresa o equipo de trabajo de IT que haya desarrollado e implementado una solución innovadora en aspectos críticos de ciber seguridad.
- b) Destinatarios: Participación abierta para empresas socias/no socias de CESSI o Instituciones Públicas o Privadas. con sus clientes o usuarios finales.
- c) Mecanismo: Modalidad dual (Empresa de IT y Usuario Final) por postulación o auto postulación.

5. INCLUSION DIGITAL

- a) Definición: Se premiará al mejor programa o iniciativa que promueva la inclusión mediante el uso de software.
- b) Destinatarios: Empresas SSI o Instituciones Públicas o Privadas.
- c) Mecanismo: Modalidad unitaria (Empresa SSI o Institución) por postulación o auto postulación.

Artículo 13 — La Temática **INDUSTRIA** incluye los siguientes Premios:

6. INNOVACION EN EL AMBITO REGIONAL

- a) Definición: Se premiarán las iniciativas de los Distritos, Cámaras, Polos, Clusters y Entidades que promuevan acciones efectivas e innovadoras para el crecimiento de la Economía del Conocimiento, en el ámbito de la economía regional en la que actúan, tanto por la acción de sus integrantes como por las iniciativas que a nivel del gobierno local se gestionen para lograrlo.
- b) Destinatarios: Distritos, Cámaras, Polos, Clusters y Entidades SSI.
- c) Mecanismo: Modalidad unitaria por postulación o auto postulación.

7. PROYECTO ASOCIATIVO DE INNOVACION

- a) Definición: Se premiará el mejor proyecto asociativo Universidad-Empresa, concretado en un desarrollo tecnológico innovativo, basado en tecnología de punta, que haya generado un alto impacto en la mejora de productividad.
- b) Destinatarios: Participación abierta para empresas socias/no socias de CESSI y Universidades Públicas y Privadas.
- c) Mecanismo: Modalidad dual (Empresa de IT y Universidad) por postulación o auto postulación.

8. GESTION DE LA CALIDAD

- a) Definición: Se premiará a aquella empresa que se destacan en aspectos como la gestión de sus procesos, recursos y la disciplina en el seguimiento, medición, análisis y revisión de sus resultados en pos de la mejora e innovación.

b) Destinatarios: Empresas SSI, socias de CESSI

c) Mecanismo: la evaluación de los Postulantes se realizará mediante la aplicación de un Método consistente en un Modelo de Gestión de Calidad en Empresas de SSI. La presentación de las postulaciones cierra en la fecha que comunicará CESSI oportunamente y que publicará en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar>.

Como criterio de evaluación, se verificará la fiabilidad y validez del cuestionario por medio de técnicas estadísticas basadas en el coeficiente de Alfa de Crombach, previamente dicho cuestionario, es ponderado, por los postulantes a través de una escala de Likert.

Como referencia adicional, el Método de Evaluación para Modelo de Gestión de Calidad en Empresas de SSI fue presentado como Tesis para optar a la titulación de postgrado correspondiente a la Maestría en Ingeniería de Software de la Universidad Nacional de San Luis. La tesis fue calificada como distinguida

9. START UP DEL AÑO

a) Definición: Se premiará al mejor Start Up del año de la Industria Argentina del Software que tenga dos o menos años desde su inicio.

b) Destinatarios: Abierto a todos los emprendedores tecnológicos de Argentina.

c) Mecanismo: Modalidad unitaria por postulación o auto postulación.

10. EMPRESARIO DEL AÑO

a) Definición: Se premiará a los mejores Empresarios del año, dentro de siguientes categorías: Grandes Empresas (+ 250 empleados), Medianas Empresas (+ de 25 empleados) y Pequeñas Empresas (25 o menos empleados). Las nóminas son siempre a nivel de empleados locales.

b) Destinatarios: Empresas socias de CESSI (www.cessi.org.ar) y empresas integrantes de la Red Federal de Entidades

c) Mecanismo: Los Postulantes de cada categoría de empresa serán seleccionados por medio de las propuestas que, en forma secreta y anónima, presenten los integrantes de la Comisión Directiva de CESSI y de la Red Federal de Entidades.

En base a las mencionadas propuestas, los socios de CESSI y los de la Red Federal de Entidades, podrán acceder al sistema de evaluación para votar al Empresario que, con su gestión haya logrado que su empresa se destaque como exitosa sobre otras, con un destacado rol de liderazgo, que inspire a su equipo y contagie el entusiasmo de otros empresarios y a la industria en general.

Artículo 14 — La Temática **EDUCACION** incluye los siguientes Premios:

11. INNOVACION EN LA FORMACION PROFESIONAL

- a) Definición: Se premiará a las universidades, instituciones públicas o privadas de tercer nivel, que hayan implementado iniciativas innovadoras en los procesos educativos de formación de profesionales para la Industria del Conocimiento.
- b) Destinatarios: Universidades e Instituciones Públicas o Privadas.
- c) Mecanismo: Modalidad unitaria por postulación o auto postulación.

12. INNOVACION EN LA FORMACION ESCOLAR

- a) Definición: Se premiará a los colegios e instituciones públicas o privadas de nivel primario o secundario, que presenten planes y procesos educativos innovadores para la formación de técnicos para la Industria del Conocimiento.
- b) Destinatarios: Escuelas y Colegios primarios y/o secundarios, Públicos o Privados.
- c) Mecanismo: Modalidad unitaria por postulación o auto postulación.

Artículo 15 — La Temática **PRENSA** incluye la siguiente Mención:

TAREA DE DIFUSION

- a) Definición: Será distinguido por la Comisión Directiva de CESSI, aquel periodista o medio que, a su solo juicio, sea merecedor de un reconocimiento por su tarea de difusión de las TIC's y sus iniciativas, durante el año en curso.
- b) Destinatarios: Periodista o Medio del área de las TIC's.
- c) Mecanismo: Modalidad unitaria seleccionado por la Comisión Directiva de CESSI.

Artículo 16 — **PREMIO SADOSKY COMUNIDAD**

- a) Definición: Se premiará con el “**Premio Sadosky Comunidad**” al finalista de los Premios Sadosky más votado por el público entre todos los finalistas, en las redes sociales de CESSI. La votación se realizará en el período y por los medios que decida el Comité Organizador en cada edición de los Premios Sadosky.
- b) Destinatario: Finalista más votado por el público en las redes sociales.

Artículo 17 — PREMIO SADOSKY DE ORO

a) Definición: entre todos los ganadores de los Premios definidos en cada Temática, se premiará con el **“Premio Sadosky de Oro” al mayor referente del año de la Industria Argentina de Software**, elegido por el Presidente y los Vicepresidentes de CESSI.

b) Destinatario: Premiado en alguna de las Temáticas de Mercado, Industria o Talento.

Capítulo VI. Evaluación de los Postulantes

Artículo 18 — Las postulaciones inscriptas serán pre-evaluadas por un Comité de Postulaciones elegido por CESSI, para asegurar el cumplimiento de todos los requisitos de este Reglamento. Además de garantizar a todos los participantes el cumplimiento de los requisitos, esta primera evaluación permitirá establecer una correcta categorización, revisión del material presentado y lograr una selección correcta del grupo de Nominados, por cada Premio y Temática, en base a todas las postulaciones.

Artículo 19 — Este Proceso se realizará mediante la evaluación de la información suministrada por cada postulante y su correspondiente verificación. Las evaluaciones cierran en la fecha comunicada por CESSI, y publicada en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar>. Como criterios de evaluación básicos, se definen las siguientes características de las postulaciones presentadas:

- a. Presentación general.
- b. Objetivos estratégicos.
- c. Originalidad del tema.
- d. Eficacia en la ejecución.
- e. Resultados, alcance y beneficios.
- f. Repercusión nacional y/o internacional (en las que aplique).

Artículo 20 — La elección de los Premiados, dentro de cada grupo de Nominados para cada Premio, será realizada por un Jurado convocado por CESSI, el cual estará integrado por socios de CESSI y por invitados especiales (personas reconocidas y de trayectoria en el Sector SSI). Quedan expresamente excluidos de integrar el Jurado los miembros de la CD de CESSI que forman parte del Comité Organizador de los Premios.

Párrafo 1 — El Jurado decidirá el Ganador de cada Premio para cada Temática mediante voto directo y privado.

Párrafo 2 — El Jurado no está obligado a elegir Ganadores de todos los Premios para todas las temáticas.

Párrafo 3 — Los nombres de los integrantes del Jurado podrán ser difundidos y publicados en los medios que CESSI disponga.

Artículo 21 — Para efectuar la selección de los Premiados, el Comité presentará al Jurado los Nominados preseleccionados de cada Premio para cada Temática, con una breve descripción de cada uno. Esta presentación al Jurado se realizará en la fecha comunicada oportunamente por CESSI, y publicada en el sitio web <http://www.premiosadosky.org.ar> dando luego un plazo adecuado para que el Jurado realice su voto directo y privado.

Artículo 22 — Ante la decisión del Jurado, no cabrá recurso de ninguna índole, excepto aquellos relacionados con la veracidad de los datos presentados.

Artículo 23 — Ante la eventualidad de que hubiera empate en una o varias temáticas entre los potenciales Nominados, el desempate será dirimido en una sesión no pública entre el Comité de Postulaciones y el Comité Organizador de los Premios.

Capítulo VII. Premios

Artículo 24 — La entrega de premios y diplomas tendrá lugar en una ceremonia organizada por CESSI en el lugar y fecha por ella definidos.

Capítulo VIII. Divulgación

Artículo 25 — CESSI promoverá la amplia divulgación de los “Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software” en todos los medios a su alcance. Los postulantes Nominados podrán desarrollar sus campañas de comunicación, quedando a criterio de CESSI el tiempo y forma de dicha colaboración.

Artículo 26 — CESSI podrá convocar, a su criterio, a una conferencia de prensa con la presencia de los galardonados, para la divulgación de los Premios y de los trabajos premiados.

Artículo 27 — CESSI se reserva el derecho de publicar de manera completa o parcial todos los trabajos presentados, en cualquier medio de comunicación o a entidad que así lo solicite.

Artículo 28 — CESSI será responsable de la coordinación de todos los trabajos referentes a la creación y producción gráfica del material de divulgación, a ser distribuido en la ceremonia de entrega de premios de las nominaciones ganadoras (mailing, folletos, re prints, etc.), y del material requerido para la debida divulgación del evento de entrega de premios. Este material también será utilizado, a lo largo del año, para distribución a los asociados de CESSI y a otros públicos.

Capítulo IX. Coordinación

Artículo 29 — La realización, desarrollo, entrega de premios y divulgación de los “Premios Sadosky a la Industria Argentina del Software” será responsabilidad de CESSI y del Comité Organizador que cada año resulte definido por la Comisión Directiva de CESSI.

Artículo 30 — CESSI se reserva el derecho de modificar este reglamento de la forma en que lo juzgue conveniente, siempre que sea necesario. Dicha alteración nunca podrá suceder en el período comprendido entre la recepción de las postulaciones y la evaluación definitiva de los postulantes inscriptos.

Artículo 31 — Las cuestiones no previstas en este reglamento serán dirimidas por la Comisión Directiva de CESSI.